RESOLUCIÓN PNB N° 250/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID N° 323.839

Asunción, 13 de noviembre de 2017.

VISTO: El resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/17 con ID N° 323.839**, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior, de contratar el servicio para la **"Provisión de Pasajes Aéreos"**.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de noviembre de 2017 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la presencia de la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, cuya revisión del sobre de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se puede constatar que la empresa oferente ha presentado el porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre billetes de pasajes emitidos.

N°	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	SERVI TRAVEL S.A	4%

Que, se puede constatar en la verificación hecha a las ofertas, que todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos, sin costo, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se constata que la firma oferente SERVI TRAVEL S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en un CASO DE EMPATE ENTRE ESTOS OFERENTES, recurriéndose para este efecto a lo previsto en el PB y C, el cual establece: *"...Para los casos de Licitación por Concurso de Ofertas, la Convocante podrá adjudicar por la Totalidad u optar por el Sistema de Abastecimiento simultáneo aplicando las reglas establecidas en los incisos a), b) y c) anteriores, o bien, conforme a la distribución que la Convocante determine en las DDL, considerando lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 21.909/03, modificado por el art. 1° del Decreto 5.174/05. Si no fuere determinada en las DDL la forma y porcentajes de distribución del abastecimiento simultáneo, serán aplicadas las reglas establecidas en los incisos a), b) y c) de la IAO 35.2*

Que, analizando el cuadro comparativo de ratios se concluye que la empresa **SERVI TRAVEL S.A** posee el Ratio de Liquidez para ser adjudicada conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCIÓN PNB N° 250/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID N° 323.839

DESCRIPCION	SERVI TRAVEL S.A Balance 2014, 2015, 2016	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
LIQUIDEZ:	8,95	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
ENDEUDAMIENTO:	0,11	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD:	0,61	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Que, el sistema de adjudicación será por el total, en caso que exista un solo oferente y pudiendo realizarse por Abastecimiento Simultaneo hasta 3 (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03), podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones.

Que, en el Acta de Evaluación N° 06/2017, elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a la siguiente empresa:

- **SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 375.000.000 (Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Millones), y un monto máximo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

MINISTERIO DE HACIENDA – Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López"

RESOLUCIÓN PNB N° 250/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 323.839

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, ***POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017**, convocada por la Unidad Ejecutora del Programa, para **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS",** y en consecuencia adjudicar a la firma **SERVI TRAVEL S.A.** por un **monto mínimo** de **Gs. 375.000.000 (Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Millones),** y un **monto máximo** de **Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

Art. 2°.- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, **OBJETO DEL GASTO 230 FF 30, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 745/17,** para el ejercicio fiscal 2017, los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018 estas supeditados a aprobación.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General